ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . . 10.50 »
Por un año . . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . . . 0.20 »
REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Lúnes 29 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.335

EL SIGLO

Ecos campestres

Ayer, en la clausura de la Exposicion de Ganadería y Agricultura, el delegado de Paysandú don Constante Generoso Fontan é Illas [illegible]

[illegible]

Señor Fénix: Los que suscribimos, vecinos de Santa Rosa, departamento de Canelones, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

[illegible]

lacion del Cementerio, que se encuentra inmediato á la plaza, á sitio mas conveniente.

Todo lo cual procede en justicia y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y siguientes del Código de Necesidades y Conveniencias.

Si, lo que no es de esperar, no fuese cumplido lo ordenado, usted dispondrá que el recto Tribunal que representa le aplique á la citada corporacion una zurribanda en forma; Es justicia etc.—(*Siguen las firmas*).

Aplicamos á este caso la prudencia de Santo Tomás, que nos consta concebir la magnitud de ahorros en la rigidez de los gastos militares, á menos que el personal y la alimentacion sean corregidos.

«El coronel don Juan P. Beltran, (dice un diario del Salto), ha mandado construir en el Arapey, donde tiene su asiento el regimiento 1.º de caballería, un edificio de grandes proporciones.

«Se harán espaciosas cuadras, cómodas habitaciones para la oficialidad, grandes piletas, salas de armas y de lectura. Esta obra nada costará al Estado. Los recursos los forman los grandes ahorros hechos en los presupuestos del cuerpo.»

Que sea verdad tanta belleza.

O, nuestro coloso, segun reza el catecismo del reverendo Padre Astete.

Despues de leer ésto de San José no hay mas remedio que dejar en suspenso el juicio favorable que obtuvo en sus comienzos la administracion del señor Bove, prestigiado por recientes promesas de una conducta [illegible] no podian menos de rodearle de simpatías.

Quedamos á la espera de explicaciones convincentes, que desvanezcan por completo la atmósfera de acusaciones concretas á un delegado del Poder Ejecutivo, por que diversas circunstancias tenia ancho campo para dar ejemplo de respeto á las garantías individuales.

Si el departamento de San José un ciudadano jóven y con medios de fortuna, que le permiten independencia, gobernase contribuyendo á [illegible] una tradicion vergonzosa, habría que renunciar á toda esperanza de justicia y de culto á las leyes, considerándose en cambio á la campaña como una estancia grande en la que para rodeo y apartan los capataces.

¿Y qué hace el mayordomo, el ministro de Gobierno?...

Mientras subsiste la duda de si en el departamento de San José hay ó no ciudadanos de aquellos que hasta el Comisario puede reyunar para remitirlos á los cuarteles, en el departamento de Flores se reunen los estancieros para el objeto que expresa el siguiente aviso:

Los que suscriben invitan á los demas hacendados del Departamento á una reunion que tendrá lugar en el hotel de don Angel Colmegna en esta villa el dia cinco del entrante á las 1 1/2 p. m., para cambiar ideas y resolver el modo y forma en que se debe hacer protesta, con motivo de las señales para ovejas que el señor Mendez Alcain y el señor Blanco Sienra quieren implantar é imponer forzosamente con perjuicio de nuestros intereses, á todos los estancieros de la República.

Dada la gran importancia que reviste el asunto, esperamos confiados que nadie de los comprendidos en esta convocatoria dejará de asistir en el dia y hora señalados.

Trinidad, 27 de Abril de 1895.

Hugo Tidemann, T. F Murphy, por Luis Puig y Ca. Juan J. Acosta, por Domingo Tourelles Hugo Tidemann, Gabriel Condon; á ruego de mi señor padre Martin Arregui, Juan Arregui Zavala, Juan Laborde, Guillermo Dermit, Diaz y Jaime hnos.

Bien mirado, da ganas de ser carnero, pues al menos se les respeta al hombre en que el legítimo interés ganadero se preocupa de la suerte de sus orejas.

No los reyunan.

Fénix.

Compota exótica

El señor Lebon, ministro de Comercio, Industria, Correos y Telégrafos de Francia, convencido como lo estuvo en otro tiempo el señor Cochery, que á todo abaratamiento del servicio postal corresponde un aumento en las entradas de la Administracion, [illegible]

estran á salen de Paris, por el Sena, mandadas de ó por otros puntos de Francia.

Habiendo vuelto á ocupar la atencion de nuestros óptimos legisladores, la cuestion de la prenda comercial, tal vez le gustará á alguno que apuntemos aquí una sentencia reciente del Tribunal de Comercio de Marsella.

[illegible]

Lo comprueban las cifras siguientes:

		GANADO VACUNO 1893	1894
Italia	cabezas	3.070	1.725
Estados Unidos	»	[illegible]	18.400
Argel	»	5.231	111.754
Tunez	»	510	10.265
Canadá	»		826
Otros paises	»	634	18.514
Totales	cabezas	10.385	161.484

El peso de animales así importados se elevó á 4 297.820 kilógramos en 1893, y en 60.470.222 kilógramos en 1894.

		GANADO OVINO 1893	1894
Alemania	cabezas	24.738	233.736
Serbia	»	19.505	5.176
Austria	»	429.147	273.391
Argel	»	771 609	1.527.331
Tunez	»	25	986
Otros paises	»	43.263	75.134
Son	cabezas	1.211.377	2 115.754

Peso en 1893		kilog.	41 367.723
» 1894		»	66.415.213

A pesar del aumento así constatado en las importaciones de animales en pié, el consumo de Francia, *en carne vacuna*, queda limitadísimo aun en los centros de poblacion, donde mayores facilidades deben encontrarse para comprarla buena y barata.

Así es, por ejemplo, que Marsella, por cuyo puerto transitan los animales que Argel y Tunez mandan en mayor cantidad, se queda muy atras á ese respecto con sus 406.000 habitantes (Didot-Bottin 1894) que los 250 000 del departamento de Montevideo.

En efecto, mientras el Anuario Estadístico de la República nos da por el consumo de Montevideo en 1893 la cifra de 132 240 cabezas de ganado vacuno, sabemos por otros conductos que en Marsella los mataderos solo han dado el consumo en 1894 de 39 367 bueyes ó vacas de 412 kilógramos de peso, término medio, y 20 948 terneros ó novillos, ó sea en totalidad 60 315 cabezas de ganado vacuno. No es mucho, que digamos.

Es verdad que en desquite los habitantes de Marsella hacen un consumo mucho mayor de carne ovina: 213.568 carneros y 74 609 corderos en 1894, mientras Montevideo en 93 acusa tan solo 59.392 cabezas de ganado ovino entregadas al consumo.

De ahí esa conclusion ultra-lógica que siendo la carne de vaca oriental mucho mas sustanciosa que la de los carneros de Argel, bien inspirados serian los abastecedores de Marsella si se decidiesen á organizar con nuestros estancieros y exportadores un tráfico constante de ganado vacuno, cosa que no ha de ser irrealizada por poco que media docena de capitalistas ó industriales emprendedores de ambos paises se lo pongan entre cejas.

—

Esta no sería con todo una empresa mas extraordinaria que lo que pareció serlo, en un principio, á la gente incrédula, la del Ferro carril Eléctrico Aereo de Liverpool.

¡Cuantas burlas! ¡Cuantas mofas! ¡Cuantos agüeros adversos! ¡Cuantos presagios funestos!

Mas ruinosa que el Panamá habia de salirles la cosa á los accionistas.

Pues bien señores, hé aquí que el negocio ha resultado inmejorable. Las entradas van aumentando por cada trimestre, y las de los últimos seis meses llegan á la respetable cantidad de 25.700 libras esterlinas, mientras los gastos de todas clases no han pasado de 17.162 libras.

Los pasajeros de las tres clases—primera, segunda y obreros—suman por 1893 en 3 836 331, y por 1894 en 6 5 [illegible]; es decir, que el movimiento se ha duplicado casi, de un año al otro

—

¡Qué pelazo de cadena! Un diario belga nos trae la noticia de que en Jumet, se está fabricando en este momento una cadena *40 kilómetro de largo*! Un verdadero *chichel*... Como para colgar el reloj de de S. M. el Emperador de Alemania, pues la fabulosa cadena va destinada á ese pais.

Cada metro pesará 17 kilógramos, es decir que el peso total pasará de 680 toneladas Para llevarla á su destino no precisaráse menos de 68 vagones de 10 toneladas.

Ni que fuera para atar todos los socialistas revoltosos del imperio!

—

Hablando de cosas grandes por el tamaño, ¿sabeis cual es la mayor altura que puede darse á las chimeneas de ladrillo de una usina?

Tenemos entendido que el gigante, el tubo sin rival, de ese género, es la chimenea de la fundicion de Halsbrücke, cerca de Friedberg, en Sajonia, con sus 138 metros de alto y 4 metros 80 de diámetro en la base. Teniéndola acá, el presidente podria dar un baile á sus amigos en el zócalo en el primer aniversario de la acuñacion Beisso.

Colocada sobre la márgen derecha de la Mulde, en un nivel que supera de 79 metros el de los talleres de la usina, la enorme chimenea los domina de 218 metros. El zócalo, que es cuadrado, tiene 12 metros de lado; sobre ese zócalo se levanta un cuerpo de 8 metros 70 de alto, en que descansa la chimenea. La usina encontrándose ubicada en la márgen izquierda del rio, los orificios y conductos que llevan el humo á la chimenea pasan por un puente construido especialmente para ello, con 981 metros de largo. Los ingenieros para llevar á cabo la obra tuvieron que valerse de un ascensor mecánico que subia sobre la misma construccion con los oficiales.

Dicha construccion con todos sus accesorios, puente y canalizaciones para el humo, no ha costado menos de 60 000 pesos oro.

Con historiadores escrupulosos debemos hacer constar que, industrialmente, ese coloso de las chimeneas no ha de prestar mayores ni mejores servicios que los que hubieran podido asegurar, con una economia de 50 %. dos ó tres chimeneas ordinarias con las dimensiones usuales.

Pero el orgullo finesecular tiene sus exigencias, y ¿por qué regatear cuando se trata de alzar su gloria en las regiones donde se pierde el humo?

Esto no sería nada, pues, si algunos, só pretexto de «hacer grandezas» no perdiesen la oportunidad de hacer el bien, modesto pero positivo, que pasa fugitivo al alcance de su mano.

Sir.

Revista de la prensa

La Nacion

Dedica su editorial á la clausura de la Exposicion agrícolo-ganadera.

«La Exposicion—dice el colega—ha hecho comprender á propios y extraños que la evolucion de nuestro organismo económico se va operando á pasos agigantados, pudiéndose desde ya vislumbrar la época en que el pais se habrá totalmente transformado de simple productor de ganados en uno de los paises ganadero-agrícolas de mas brillante porvenir.

El Congreso, que reunido con acertada é inteligente iniciativa se ha celebrado durante el período de la exposicion, y en el que han tomado honrosa participacion muchas preclaras inteligencias, ha dejado sentadas, despues de discutidas, varias proposiciones, cuya aplicacion paulatina dará indudablemente el resultado deseado y contribuirá á acelerar el movimiento evolutivo que acabamos de indicar.

Para que esto se realice, es indispensable que entre el pueblo y el gobierno se mantenga constante una corriente de concordia y de simpatías, que, aunando esfuerzos y voluntades á fin de alcanzar el grande y patriótico objetivo de la felicidad comun, permita alejar toda clase de obstáculos y conseguir el fruto deseado.

Al clausurarse este hermoso certámen de industrias rurales, y al felicitar por su feliz resultado á las autoridades, á la Asociacion Rural y al pais, expresamos el voto sincero de que cuanto antes las conclusiones á que durante la Exposicion Nacional se ha arribado por el Congreso, puedan llegar á hacerse efectivas mediante una corriente de generoso patriotismo que, dejados á un lado menguados intereses tienda tan sólo á conquistar perdurablemente una era de prosperidad moral y material para la República.»

La Razon

Polemiza con El Siglo sobre la significacion del voto legislativo en la ley observada por el señor Idiarte Borda.

«Treinta y siete votos -dice el colega—tuvo á su favor la ley.—De ellos hay diez y ocho de senadores y representantes que militaron en el grupo independiente, durante la lucha electoral, en oposicion abierta al Dr. Herrera y Obes.—Son los siguientes: Senadores: Vidal, Muñoz, Bauzá, Aguirre, Berro y Ramirez.—Representantes: Rodriguez (A. M. y G. L.) Ciganda, Casaravilla, Galtinal, Herrero y Espinosa, Palomeque, Lenzi (Cárlos), Dominguez, Lamarca, Munilla y Campistegui.

¿Por haber votado una ley benéfica se habrán todos esos ciudadanos sometido y enfeudado al doctor Herrera y Obes?»

Nadie ha sostenido semejante tesis—contestamos nosotros - La cuestion verdadera es esta: ¿A no haber votado los herreristas contra el veto, el grupo independiente hubiera con sus diez y ocho votos constituido la mayoria de dos tercios preceptuada por el reglamento? Es claro que no. De ahí que el resultado se deba al cambio de frente de los herreristas que hasta entonces habian votado constantemente á favor del Poder Ejecutivo.

«Cierto es—continúa el colega—que algunos amigos íntimos del doctor Herrera y Obes estuvieron á favor de la ley; pero otros, y de los demas allegados, de los mas fieles, se declararon á favor del veto.—Basta recordar los nombres de don Duncan Stewart, don Gregorio Sanchez, don Andres Llobet, don José R. Barbot y don Juan A. Ramirez.»

En primer término el herrerismo de los señores Sanchez y Llobet es algo discutible; en segundo lugar, sus votos eran innecesarios, desde que habia ya mayoría de dos tercios por el mantenimiento de la ley.

La Razon dedica un segundo artículo al hecho de que todavia el Poder Ejecutivo no ha puesto el *cúmplase* á la ley sancionada el 22.

«Algo extraño—observa el colega pasa con la ley que define las facultades administrativas en materia de arrendamientos.—En la sesion del lúnes, mas de *dos terceras partes de votos* confirmaron la sancion de la ley, y al dia siguiente, á primera hora, fué comunicado este resultado al P. E.—Ha transcurrido toda la semana y todavia no se ha hecho la promulgacion.

Cuando al Poder Ejecutivo se le remitió por primera vez el proyecto á que nos referimos, pudo disponer de un plazo de *diez dias* para promulgarlo, ó devolverlo con observaciones ú objeciones.—Hizo esto último, y las Cámaras se reunieron para *reconsiderarlo*; lo *aprobaron nuevamente*, y quedó así fijada su *última sancion*.—Se comunicó esto al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo ha debido hacer la promulgacion *en seguida, sin mas reparos*.

¿Lo ha hecho?—Nada de eso.—Pase que no promulgara la ley el mismo dia que la recibió, como era deber mas extricto.—Eso fué el martes.—¿Pero el miércoles? ¿Y el jueves?—¿Y el viernes!—¿Y el sábado?

Sería curioso que el señor Idiarte Borda todavia se atribuyese el derecho de tomarse tiempo para deliberar si ha de promulgar ó no la ley *nuevamente aprobada*, ó el de oponerle *reparos* que la Constitucion expresamente prohibe.

No podemos suponer que haya en esto un olvido, pues el tema de la semana, en el pueblo y en las regiones oficiales, ha sido la ley en cuestion.—Caben muchas suposiciones, pero nos limitamos por hoy á la menos desfavorable: Todavia no se ha decidido S. E. á *permitir* que la Asamblea legisle sin su anuencia!»

El Bien

Vuelve á ocuparse por la vigésima vez de nuestra deuda y de las bolsas europeas, repitiendo lo dicho á la llegada de otros paquetes de Europa.

«La causa del descenso de nuestra deuda debemos buscarla aquí entre nosotros y no en Europa.

No tenemos que encender muchas luces para encontrarla; ella está manifiesta para todos, y no es otra que la incertidumbre política.

Está visto que en Lóndres no basta que se cumpla religiosamente el servicio de la deuda, y que se sepa que la situacion económica del pais es ventajosa, y la de las rentas buena, para conquistar el crédito. Allí sobre todo lo que se desea saber positivamente es si nuestra situacion política es tal que ofrezca una verdadera garantía para la continuacion del cumplimiento de nuestros compromisos, y una base segura para que no desfallezca nuestra vida mercantil.

Dentro de poco llegarán á Lóndres los artículos de la prensa y las correspondencias de los particulares hablando de *herrerismo y bordismo*, de conflicto entre fracciones del partido dominante de cambios de Ministerio, de Jefes Políticos, de Jefes de Cuerpos y de todas esas cosas de que se han ocupado los diarios en estos últimos dias, y es natural que á consecuencia de estas noticias se diga allí—Aquello anda mal todavia, ¡cuidado con su deuda!»

L' Italia

Está perfectamente de acuerdo con El Siglo en el modo como éste ha juzgado el voto legislativo del dia 22 en la ley observada por el señor Idiarte Borda. Difiere de El Siglo solo en lo que se refiere á la responsabilidad del pais en el desquicio actual pues cada pueblo tiene el gobierno que se merece.

Censura al jesuita Requena, porque en la oracion fúnebre que pronunció en la catedral por los náufragos del *Reina Regente* habló contra la independencia italiana y á favor de la restauracion del poder temporal de los papas—sin que esto tuviera la menor conexion con el siniestro que se conmemoraba religiosamente

Y concluye su artículo dedicando los siguientes párrafos al órgano de los clericales:

«*El Bien* se permite dar á un desabrido suelto de su crónica el título de *Garibaldinada*.

Garibaldi, no lo olvide el órgano clerical, ha vertido su sangre por la independencia del Uruguay, amenazada por la chusma de Rosas capitaneada por un traidor de la patria—y este hecho deberá bastar ante los ojos de un verdadero uruguayo para que considerara como sagrado el nombre de José Garibaldi »

L' Union Française

Defiende al pueblo oriental de la acusacion que le hace un diario francés que se publica en Buenos Aires, con motivo de los escándalos de la Isla de Flores. Dicho diario publicó que el pueblo oriental se halla atacado de la locura colectiva de la rapiña.

No hay que confundir—observa *L' Union Française*—el gobierno con el pueblo, ni los proveedores del lazareto con los habitantes de este pais.

Alrededor de un telegrama

LAS MINAS DE COBRE EN VILLA ENCARNACION

Traslado á la Agencia Havas

Acompañada y recomendada por una tarjeta de persona conocida y fidedigna, nos llega la siguiente carta:

«Asuncion, Abril 21 de 1895.

Señor Director de El Siglo.

Montevideo.

Muy señor mio:

Con fecha 21 del próximo pasado Enero, el diario *La Democracia*, publicó el telegrama que con la presente le remito, el cual siendo sumamente calumnioso, me ha afectado directamente y por tal motivo presenté un escrito ante el Juez del Crimen correspondiente, pidiéndole se sirviera pedir al Director de Correos y Telégrafos el autógrafo de dicho telegrama.

El *Director* aludido ha informado que en todo el mes de Enero no se ha trasmitido semejante telegrama.

Siendo así señor Director, da por evidente que el diario á su digno cargo, El Siglo, ha publicado un telegrama *imaginario*, lo que yo resisto absolutamente en creer; por consiguiente, le ruego encarecidamente decirme su procedencia detallada.

Es un gran favor que espera de usted, S. S. S.

Pascual Via.»

El suelto de *La Democracia* de Asuncion, fecha del 21 de Enero ppdo que el señor Pascual Via nos acompaña, dice lo siguiente:

Minas de villa encarnacion—El Siglo de Montevideo publica un telegrama de Asuncion, fecha del 9, en que se lee:

«La explotacion de las minas de cobre en Villa Encarnacion, ha sido abandonada por un sindicato inglés que compró la concesion, operacion que resultó una verdadera estafa.

En dicha operacion han entrado varios personajes oficiales.

¡*Hum*!»

He aquí ahora nuestra contestacion:

El telegrama de la referencia apareció efectivamente en nuestro número de 10 de Enero ppdo. edicion de la mañana, pero apareció tambien en *La Razon* y en los demas diarios montevideanos de aquella fecha

¿La explicacion de este hecho?

Es muy sencilla. Trátase de un telegrama perteneciente al servicio de la Agencia Havas, al cual así El Siglo como *La Razon* y otros diarios de aquí están suscritos.

Sin embargo, esto no quiere decir que el despacho sea *imaginario*, como afirma el señor Pascual Via. Nosotros creemos mas bien que ese telegrama haya llegado primero á Buenos Aires (á *El Diario*, si mal no recordamos) y despues á Montevideo. De ahí que en la direccion de correos y telégrafos de Asuncion no exista constancia del tal despacho trasmitido directamente á esta capital.

Sea como fuere, es claro que despues de nuestra declaracion sobre procedencia arriba apuntada, El Siglo nada tiene que ver con la responsabilidad que pueda acarrear aquella noticia.

Ahora es á la Agencia Havas que el señor Pascual Via debe dirigirse.

El proyecto de lazareto

EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Para esta tarde están convocadas las Comisiones de Hacienda y de Fomento de la Cámara de Representantes, con el objeto de ocuparse del proyecto de lazareto en la Isla de Flores presentado hace algunas semanas por el doctor Brusco, médico de Sanidad.

La Comision de Fomento se reunirá tambien por separado, á fin de despachar algunos de los numerosos asuntos que penden de su dictamen.

No es chacota

GUARDIA NACIONAL Y FORTIFICACIONES

Cuando, hace ya unos cuantos dias, asomó de entre los díceres circulantes en la Casa de Gobierno el rumor de que en acuerdo de ministros se habia hablado de la probabilidad de convocar á la gurdia nacional, como medida tendente á asegurar nuestra integridad en el caso de una guerra entre Chile y la República Argentina, la mayoría del público tomó aquella version á chacota, aplastándola bajo el peso del ridículo.

Pero ahora esa noticia vuelve á circular con mayor consistencia, pues se afirma que el Presidente de la República y tres secretarios de Estado se han manifestado partidarios decididos de la convocatoria de la guardia nacional, en vista de que el horizonte político por el lado de los Andes se está poniendo segun sus informes, cada vez mas oscuro.

Ni esta, segun parece, es la sola medida precaucional acariciada por la mayoría del Poder Ejecutivo, desde que se habla, aunque *sotto voce*, de que alguno de los Ministros ha indicado la conveniencia de practicar ciertas obras de fortificacion en Maldonado y en otros puntos de la costa mas abiertos á todo desembarque de elementos beligerantes.

Se añade que adoptándose dicha indicacion, los fondos necesarios serán solicitados del Cuerpo Legislativo en una sesion secreta, como lo que se celebró durante la administracion del doctor Herrera, pidiendo venia para invertir las ganancias de la acuñacion de los dos primeros millones de plata en compra de armas.

MORISQUETAS

El Bien vuelve á insistir en su grotesco desmentido del rumor que consignamos el otro dia, sobre trabajos políticos que una version circulante atribuye á una fraccion del partido clerical—y acompaña sus palabras con unas morisquetas copiadas del mono Fancho de Palermo.

Francamente, el espectáculo es tan divertido que estamos tentados de pedir el bis, aunque para conseguirlo tuviéramos que consignar el rumor de que... los salesianos estan conspirando y han ya tanteado á algunos jefes militares.

¡Qué muecas, Jesus! Como para hacer desternillar de risa hasta al senador don Francisco Bauzá, que es uno de los hombres mas serios y ceñudos de la República.

Sin embargo, á pesar de tantas morisquetas, se vé muy á las claras que la cosa le ha producido bastante escozor al colega, pues sin ton ni son mezcla á su desmentido el nombre de Garibaldi, como quien no da golpe en bola.

Lo sentimos de veras pues nuestro propósito era sencillamente el de apuntar los díceres circulantes sin pisarle el nido ó la cola á ningun hijo de María.

LOS TENDEROS

Algunos propietarios de tiendas, siguiendo una practica sensata y liberal reclamada por la higiene han suscrito el siguiente acuerdo:

Los abajos firmados, propietarios de las tiendas radicadas en el centro de la ciudad, sin perjuicio que se adhieran á dicha iniciativa las demas casas del mismo ramo en el resto de la capital; nos comprometemos á clausurar nuestras casas ó mas bien dicho no abrirlas los domingos, y los dias hábiles cerrar á las 9 p. m., horario que es hoy considerado oficial en las casas de alguna importancia. El implantar dicho régimen en nuestras casas en nada perjudica nuestros intereses, siempre que se lleve á cabo con igualdad y puntualidad nuestro compromiso, por dos razones: 1.º próxima la estacion de invierno, la hora de nueve á diez p. m., no solo es impropia para nuestras ventas sino que siempre ha sido de poco movimiento comercial, y en segundo término tenemos la seguridad que nuestros dependientes compensarán nuestro pequeño sacrificio dadas las condiciones liberales en que nos colocamos llevando á cabo dicha iniciativa.

Dicho horario empezará á regir desde el próximo mes de Mayo en adelante.

Montevideo, Abril de 1895.

Sueta hnos., Correa Luna hnos., Amz Henderson, Juan Maraboto y Ca., Pedro Baridon, Ugarte hnos, José N Fernandez, F. Stuard, Challe hnos. B. Galiana, T. Loubet, Caubarrere hnos., E. F. Rohw, Juan S. Salvo, Ramon Lista, Alfredo A Barbiere, María Sivori, Tambusio hnos., Viñuela y Gonzalez, Agustin Hierro, Secundino Amaro, Castro y Arata, Nicasio Ameseira.

—

Es de oportunidad la transcripcion del siguiente suelto que hallamos en *Le Temps* de Paris, al dar cuenta de la asamblea general de la Liga Popular para el descanso dominical Dice así:

«Esta liga merece indudablemente nuestra simpatía, y tanto mas por cuanto los medios que emplea no pueden provocar objecion alguna. La idea es justa: un dia de descanso por semana es absolutamente necesario, no solamente por causas de moral y de higiene, sino tambien para aumentar el rendimiento del trabajo de los seis dias.

«Los medios no son susceptibles de provocar objeciones de especie alguna: la liga espera alcanzar su objeto por la sola iniciativa individual: no piensa en reclamar la intervencion de los poderes públicos.

«De otra parte, la designacion del domingo para dia de descanso semanal no es sostenida por razones religiosas sino para hacer posible que todos los miembros de la familia descansen el mismo dia. La escuela huelga el domingo; es conveniente, pues, que la madre, si ella trabaja fuera de su casa, tenga la posibilidad de pasar un dia entero con sus niños. Lo mismo puede decirse del padre. El descanso dominical debe ser considerado como un reconstituyente, tanto físico como moral. La familia que las exigencias de la vida tiene dispersada durante los dias de trabajo, debe tener la posibilidad de reunirse durante un dia de la semana para estrechar y fortificar la union entre sus diferentes miembros.»

LO DE SAN JOSÉ

Señor Juez Letrado Departamental:—Adelaida Trápani de Baillo, de estado viuda de don Juan José Baillo y Gregoria Mederos de Cabrera, viuda de don Victoriano Cabrera, ante V. S. respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que en la noche del dia 24 del corriente, siendo las nueve proximamente, fueron aprehendidos nuestros respectivos hijos, José María Baillo y Gabriel Cabrera, por la autoridad policial, *sin que mediara órden escrita de juez competente, ni infraganti delito ó semiplena prueba de él*.

Que practicadas al dia siguiente ó sea ayer, por personas de respetabilidad, las gestiones conducentes á la averiguacion del motivo para la prision realizada, fué inútil el propósito de obtener explicacion alguna del señor jefe político, por cuando eludió todo acercamiento, no concurriendo á la Jefatura Política ni haciéndose visible en su casa particular, no obstante haberse manifestado al oficial 1.º las razones del requerimiento y la gravedad que revestia el hecho perpetrado.

Que en la Jefatura Política manifestó el oficial 1.º no tener conocimiento de las prisiones realizadas y, como consecuencia lógica, que no se encontraban en poder de la autoridad nuestros hijos.

De los hechos expuestos se deduce que la autoridad policial ha violado la Constitucion del Estado secuestrando dos ciudadanos, hijos de viudas que constituian su sosten, con la circunstancia agravante de ignorarse el destino que se les ha dado, aun cuando la opinion pública dice que en ese caso *ya repetido*, se verifica la célebre *caza del hombre* para el servicio militar *voluntario*—casi siempre obra de odiosidades de parte de aquellos que gozando de la ligera impunidad de las alturas, profesan la teoria del derecho de la fuerza, de la que ayer protestó por la prensa el actual Jefe Político, ciudadano don José Bove.

El art. 130 de la Constitucion, dice:

«Los habitantes del Estado tienen derecho á ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme á las leyes.»

Y el art. 113, dice: «Ningun ciudadano puede ser preso sino infraganti delito ó habiendo semiplena prueba de él, y por órden escrita del juez competente.»

El atentado inicuo se ha perpetrado en la forma que queda expuesta, por la autoridad policial, precisamente, señor juez, por la autoridad que tiene la obligacion de velar por la seguridad personal de los ciudadanos, y á usted y al señor Agente Fiscal se le ofrece la oportunidad de reparar un hecho incalificable que ha merecido la mas enérgica protesta de todo el vecindario honesto, y nosotros confiamos que hará justicia, si se quiere que vuelva la tranquilidad á los habitantes del departamento, justamente alarmados con el escándalo que acaba de presenciarse

¡Triste hazaña es la que se ha cometido y poco feliz *la eleccion* que se ha hecho dejando desamparadas á dos pobres ancianas, que quedan en la mas espantosa miseria y obligadas á mendigar la caridad pública!

Dada la gravedad de nuestra denuncia y la urgencia de que se tomen medidas enérgicas, suplicamos de V. S.

a) Que en el dia se sirva pedir informe á la Jefatura Política, encareciéndole inmediata respuesta.

b) Que evacuado ese informe, se sirva dar vista al señor Agente Fiscal para que ese recto funcionario tome la intervencion que le corresponde por ministerio de la ley.

c) Darnos vista de lo obrado para producir la prueba necesaria de los atentados denunciados, en el caso de ser negados, sin perjuicio de reservarnos nuestros derechos contra el autor ó autores para hacerlos valer en tiempo y forma.

Sírvase V. S. proveer de conformidad con lo solicitado,—permitiendo que nos presentemos en papel comun en atencion á la situacion en que nos ha dejado el secuestro de nuestros hijos, no obstante llevar uno de ellos el apellido materno de uno de los que nos dieron Patria y Libertad!

San José, Abril 26 de 1895.—A ruego de doña Adelaida Trápani de Baillo por no saber firmar.—*Alberto Lerena.*

A ruego de doña Gregoria Mederos de Cabrera.—*Ciceron Marin.*

∴

Dice *El Pueblo*, de San José:

Sobre las arreadas de hombres.—Paradero de los secuestrados.—¿Qué hará el juez letrado?—Ha continuado siendo el tema de mil y un comentarios y de otras tantas censuras y protestas, la arbitrariedad cometida por la autoridad policial, de que informamos á los lectores en el número del viérnes.

El hecho fué tan inesperado y tan atentatorio á las leyes que la prensa de la capital toda, puede decirse, acogió en sus columnas la protesta que nosotros formulamos, acompañándonos con su palabra independiente, imparcial y sensata. Nuestro artículo titulado *Las Levas* mereció los honores de la transcripsion como han merecido siempre las denuncias de *El Pueblo*, precisamente, porque se le reconoce por los órganos de la prensa suficiente autoridad á nuestra hoja, así en las censuras como en los aplausos.

Aunque van transcurridos tres dias, desde el atentado á las garantías individuales perpetrado por la policía, poco podemos adelantar á lo que manifestamos en el número anterior.

Se sabe que los siete ciudadanos que fueron arreados por la leva á las altas horas de la noche, se hallan en el batallon 4.º de Cazadores, ó que allí se remitieron por un oficial de dicho cuerpo.

A los referidos se les llevó en carruaje á la *Parada Gesta*—en la mañana del jueves, bajo segura custodia y con esposas, embarcándolos allí en el tren.

En Montevideo se hacen gestiones para que sean puestos en libertad los *voluntarios*, mientras aquí, se dan pasos en igual sentido.

Anteayer se le presentaron al doctor Villagran, Juez Letrado Departamental en su domicilio, varias madres de los secuestrados, pidiéndole entre súplicas, llantos y protestas que influyera como funcionario por el rescate de sus hijos!

En el mismo acto se presentó al Juzgado el escrito que vá en la primera página, sobre el cual no ha informado todavia la Jefatura, aunque el Juzgado letrado mandaba que lo hiciera en el dia.

La jefatura permanece callada y no sabemos qué actitud tomará el señor juez Letrado Departamental.

La autoridad policial está en el deber de explicar de una vez su conducta, ya que no llegará nunca á justificar la violacion flagrante de la Constitucion.

Es cosa dura, que irrita los ánimos, eso de que por la razon de la fuerza y la confianza en la impunidad se atropellen los mas sagrados derechos de los habitantes de la república.

Probablemente el señor Bove al hacerse el sueco en esta cuestion, no alcanza á medir la magnitud de la responsabilidad en que incurre.

Quedando hoy las cosas en el mismo lugar en que las dejamos dias atrás, volvemos á formular nuestras protestas contra estos atentados que escandalizarán á propios y extraños, fundándonos en los argumentos incontrovertibles y razones legales que se expresan en el escrito que en otro lugar insertamos y que fué presentado á la justicia por las partes interesadas particularmente en la libertad de algunos secuestrados.

Piense el señor Bove medite el señor jefe político respecto de la actitud que debe observar despues de los atropellos perpetrados, tratando de ponerles remedio, sin olvidar que así como un mandatario se eleva á la consideracion de sus conciudadanos procediendo con rectitud en el cumplimiento de su mision, puede caer tambien envuelto en el mayor desprestigio, hundiendo para siempre su nombre por el hecho de menospreciar las prerrogativas constitucionales.

Clausura de la Exposicion Nacional

DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Verificóse ayer, como estaba anunciada, la clausura de la Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura inaugurada el 10 de Marzo ppdo.

El acto tuvo lugar á las 3 de la tarde en el Pabellon Central, ante una concurrencia bastante numerosa, en que no brillaba por cierto la presencia de muchos representantes de la autoridad.

El ministro de Fomento habia llegado en compañía del señor Meliton Gonzalez.

La clausura se redujo sencillamente á esto.

El presidente de la Asociacion Rural señor Diego Pons, dió lectura del discurso que publicamos mas abajo y que fué aplaudido vivamente.

En seguida el jóven de la María procedió á leer las listas de los expositores premiados.

El señor Constante Fontan é Illas pronunció dos palabras para expresar que debia dar lectura de un discurso preparado para aquel acto como delegado de la Comision departamental de Paysandú, pero que como habia mandado imprimir ese discurso y se iba á repartir en hoja suelta por todos los ámbitos de la Exposicion, suprimia la lectura, entregando un ejemplar del discurso al ministro y á los miembros de la Rural

El reparto se hizo luego con toda profusion.

El Ministro de Fomento cerró el acto, pronunciando el conceptuoso discurso que va al final de esta noticia.

Seguidamente el ministro fué invitado á pasar á la secretaría de la Exposicion donde se sirvió una copa de champagne y se le obsequió con habanos, pronunciándose algunos brindis sin mayor trascendencia.

Despues de esto el presidente de la Rural, y los miembros de la misma señores Jaime Molins y don Lucio Rodriguez, acompañaron al ministro de Fomento á visitar las instalaciones de la Exposicion.

La concurrencia aumentaba por momentos. Todas las maquinas estuvieron funcionando

A las 6 se clausuró definitivamente la Exposicion.

Hé aquí ahora los discursos.

Discurso del Presidente de la Rural Señor Pons

Excmo. señor Ministro de Fomento:

Señores y señoras:

La Asociacion Rural del Uruguay, llegado el momento de clausurar la 3.ª Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura, llevada á cabo con el concurso del Superior Gobierno de la República, viene á dar por hoy, terminada su tarea. Con este certámen, señores, dá por cumplido la Asociacion Rural una vez mas el precepto de sus estatutos que á la celebracion de Exposiciones se refiere y al clausurarse la que en la actualidad tiene lugar, complácese con la satisfaccion íntima del deber cumplido.

Este torneo que sin duda alguna ocupará una brillante página en la historia de nuestro progreso, ha sancionado cuanto se habia previsto al proyectarlo, porque no solamente el pais ignoraba la existencias de muchas industrias cuyos productos adquiria el consumidor en la persuacion de que le eran ofrecidos por el industrial extranjero, sinó que tambien distaba mucho de estar impuesto del desarrollo notable de la agricultura en general, del desenvolvimiento de alguna de sus más importantes ramas como la viticultura, del adelanto admirable de nuestra ganaderia, y, en fin, de los seguros pasos dados por el pais en la senda provechosa del perfeccionamiento de la produccion.

Es de todos sabido en que momentos de este siglo hemos entrado en la vida independiente y autónoma de las naciones libres, constituidas y soberanas; todos sabeis que los años que contamos de existencia nacional son un instante inapreciable en la historia, nadie puede ignorar por consecuencias, que somos un pueblo todavia en la infancia recien aparecido en el universal concierto de las naciones y sin embargo con esta Exposicion hemos demostrado de un modo evidente los grandes progresos que en tan breve tiempo realizamos, las riquezas de que disponemos para lanzarlas al cambio internacional, la potencia productiva del pais, factores todos de nuestra vida económica que serán perfectamente apreciados por el sagaz observador extranjero.

Grabada está en la historia la larga época de las guerras civiles que arrebataron brazos, iniciativas y capitales al trabajo, deteniendo tenazmente el desarrollo y progreso de nuestra produccion que quedó sumida en el mas profundo estancamiento—Pero, mas tarde al calor de la paz surjieron las iniciativas, fluyeron los capitales, se despertó la produccion de su letargo, se encaminó el país hacia sus grandes destinos y ha llegado, señores, hasta ofrecer á propios y extraños el espectáculo admirable que ha presentado esta Exposicion en su variadísimo conjunto de productos exhibidos.

La Exposicion como he dicho antes, ha sancionado cuanto se previera al proyectarla y esto resultado ha sido tanto mayor, cuanto que ha ofrecido al estudioso productor abundantes y variados términos de comparacion que le han permitido darse acabada cuenta del estado de su industria y estimularlo á su mejoramiento.

Esta fiesta del trabajo ha sido coronada puede decirse por un éxito completo por la concurrencia numerosa de expositores. Ha llamado la atencion de todos los visitantes que á ella han concurrido la ganaderia con los selectos y hermosos ejemplares de animales, la agricultura con la variedad y bondad de sus productos, la industria de ella derivada con sus múltiples artículos, la mecánica con sus portentos y la ciencia con sus maravillosas creaciones puestas al servicio de la produccion universal.

Lamento, señores, tener que traer aquí una nota tan desagradable como la expresion del sentimiento de que fué presa la Asociacion Rural al ver alejadosde este certamen algunos departamentos de la República que pudieron haber conquistado sin duda un puesto de honor envidiable, siendo como son, sobre todo alguno de ellos, de los mas progresistas, ricos y laboriosos del pais; las causas que hayan motivado este sensible alejamiento no puede penetrarlas la Asociacion Rural, pero tiene la íntima conviccion de que al tratarse otra vez de rendir culto al trabajo nacional en honra y gloria de la Patria, acuparán el puesto que por derecho le corresponde.

Hechas las manifestaciones que anteceden,réstame ahora agradecer profundamente en nombre de la Asociacion Rural al Superior Gobierno y á la Honorable Cámara la proteccion que tan patrióticamente acordaron á esta Exposicion; á las autoridades y corporaciones oficiales y particulares la cooperacion eficaz que le han prestado; á los expositores el valioso concurso que le han ofrecido. A todos queda reconocida la Asociacion Rural, porque gracias á todos se realizó con el éxito esperado la idea perseguida de algunos años atrás.

La Asociacion Rural felicita sinceramente á los expositores que han visto coronados sus esfuerzos por el recto fallo de los jurados y envia una palabra de aliento á todos los obreros de la produccion nacional, para que prosigan sin cesar por el camino emprendido en honor de nuestra querida pátria.

He dicho.

Discurso del señor Ministro de Fomento

Señor presidente de la Asociacion Rural:

Señoras y señores:

Honrado por el Excmo. señor Presidente de la República para representarlo en este acto, grata es para mí la tarea y mi cometido se hace fácil por cuanto tendré solo que ser el eco de sus palabras que envian el mas caluroso aplauso por el éxito que ha obtenido la Exposicion de Ganadería y Agricultura que hoy se clausura.

Apenas surjió en la Asociacion Rural la idea de esta exhibicion de los productos de la industria, de la ganaderia y de la agricultura en nuestro pais, el Gobierno decididamente la apoyó y encontrando la idea el mismo eco simpático en la H. A. Legislativa, tuvo á su servicio la cooperacion que pudo prestarle el tesoro público en la modesta esfera que sus recursos actuales se lo permitian, pero acompañado de los votos mas sinceros que el patriotismo hacia por el éxito feliz de esa fiesta del trabajo.

Si grandes eran los anhelos, tambien era grande la desconfianza que existia en los mismos productores, agricultores y hacendados que debian contribuir al logro del resultado que se buscaba.

Desde ese momento la Asociacion Rural, de cuyo seno han irradiado ya tantos beneficios para el pais, se hizo sentir fuerte y decidida y es acto de justicia declararlo bien alto en este instante que es á su empeño y á su constancia que debe la República el éxito obtenido, y que á ella pertenecen en primer término los honores del triunfo.

La suma de trabajo que para la organizacion de esta fiesta se ha necesitado y la economía que ha presidido en el empleo de los recursos con que la Asociacion Rural ha contado, aunque no pueden apreciarse en sus íntimos detalles, están visibles en la instalacion sencilla y elegante de los pabellones en que la Exposicion se ha realizado, y en el conjunto de material agrícola y de productos exhibidos.

Para reunir estos últimos, venciendo los retraimientos de la modestia ingénita de nuestros industriales, ha sido necesario una perseverancia que solo puede dar el mas puro patriotismo y el convencimiento profundo del verdadero mérito de los productos y el beneficio que de su exhibicion reportaria al pais.

Y en efecto: Esta Exposicion ha sido una verdadera revelacion para el extranjero, para el nacional y aún para los mismos expositores.

En la obra que se publicará como complemento de esta Exposicion se podrá apreciar recien sus proyecciones, porque dirá lo que nuestra industria representa.

Allí en lo que respecta á la agricultura deberá figurar no solo el análisis del producto exhibido, sino su importancia en cuanto á cantidad, superficie ocupada por su cultivo, clase de tierras, precios obtenidos, gastos de explotacion, consumo en el pais, exportacion y demás que haga comprender la potencia de ese cimiento como factor en el movimiento comercial é industrial de la República.

En la ganaderia su resultado será sorprendente, pues es la vez primera que en tan gran número y tan seleccionados se han presentado sus tipos y productos. En el estudio referente á ese importantísimo ramo, no solo se examinará el producto exhibido, sino su historia, los trabajos realizados para obtenerlos de tal clase ó variedad,—el estudio de su adaptacion á nuestro clima y á nuestro suelo, el resultado alcanzado como produccion total y la importancia que cada categoría tiene en el cuadro de la riqueza pastoril del Uruguay.

Y sin embargo, señores, la Exposicion que hoy clausuramos no es sinó la preparacion de otras más importantes, diria, que seguiremos celebrando y que nos aleccionarán para que al gran Certamen Universal que debe abrirse en el viejo mundo á fines del brillante siglo XIX, concurramos acaso por vez primera con masa de productos que por su variedad, su calidad, su cantidad y su clasificacion clara y metódica á la par que científica, haga que á nosotros dirijan con interés sus miradas aquellos mismos que en otras ocasiones pasaron indiferentes sin detenerse ante el hacinamiento de productos que mandábamos con poco órden y estudio, y que representaban incompleta y pobremente el estado de nuestra cultura y de nuestra riqueza.

Pero entonces tambien la idea de la grandeza de la patria y el convencimiento del propio interés, habrá llegado hasta aquellos que ahora no han concurrido á esta hermosa fiesta del trabajo por razones ya del corto plazo para prepararse á ella, ya por desconfianza del mérito de sus productos, ya por otras causas; sin recordar que en el juego de la evolucion económica los más insignificantes elementos combinados con los mas grandes forman el conjunto grandioso que dá idea acabada de la riqueza de una zona que como la que ocupa la República Oriental del Uruguay, es apta para todas las producciones, para todas las industrias, y que solo necesita capitales y brazos para brindar toda la prosperidad y riqueza que encierra y que surgirá con el trabajo, que en todas sus manifestaciones, será el angel regenerador de nuestra patria.

Para que nada faltase en esta fiesta, ni el concierto de nobles aspiraciones que ella ha despertado, una tendencia nueva brotó de ella tambien, y un compatriota distinguido, propuso la idea de celebrar mientras la Exposicion durase un Congreso en el que debatiéndose las principales cuestiones relacionadas con los fines que ella perseguia, llegase á establecer una serie de conclusiones que fueran la expresion neta, del anhelo al menos, con que en ese sentido debieron resolverse aquellas mismas cuestiones.

El éxito de tan noble propósito ha sido brillante.

Apesar del bravísimo plazo de que se dispuso, el Congreso tuvo lugar, y con una dedicacion y una labor que abonan en pró del patriotismo que las inspiraba, se agruparon vigorosas inteligencias, espíritus cultos preparados de antemano para estos torneos y llegaron á notables conclusiones, que los Poderes públicos no desestimarán y que el P. E. tendrá muy en cuenta para ayudar por su parte que sean convertidos en hermosas realidades

Es pues el concierto de todos los hombres de buena voluntad el que ha dado el resultado que celebramos.

La Asociacion Rural con su iniciativa y luego con su cooperacion el pueblo, los industriales, los Poderes Públicos todos en fin, han venido á ser los actores de esta gran manifestaciones del trabajo industrial, agrícola y ganadero, precursora de otras mas importantes aún.

Es pues en nombre del Excmo. señor Presidente de la República y en el mio propio, que felicito en su digno Presidente á la Asociacion Rural del Uruguay y á los expositores por el brillante éxito que merced á ellos se ha obtenido en esta Exposicion, y felicito al pais que con fiestas semejantes va poniendo de relieve y mostrando al mundo lo que es y lo que vale.

Señores y señoras: queda clausurada la 3.ª Exposicion de Ganaderia y Agricultura de la República Oriental del Uruguay.

He dicho.

SPORT

LA PRÓXIMA REUNION

La animacion que ha reinado durante las dos noches de remates, hace que pronostiquemos un éxito para la reunion hípica del 1.º

El premio Lavalleja que sin duda alguna es uno de los clásicos notables del año, ha despertado gran entusiasmo entre los aficionados. La cátedra se encuentra dividida, y apesar de haber hecho favorito á Montevideo, no abandona á Zaborí y el stud Revorie que se cotizan á precios muy altos.

A Tic-Tac poco caso se le ha hecho, apesar de sus bondades probadas y el buen estado en que se encuentra.

En las otras pruebas han sido rematadas en primer puesto los siguientes: Progreso y Pavana en el Premio Jupiter; Lautaro en el Glenshee; Brasil en

el Guaviyú; Gama en el Dunmore y Mlle. Cimier en el Napoleon.
Esta noche continúan los remates.

CARRERAS CORRIDAS AYER EN BUENOS AIRES

Telegrama recibido por el Sport Uruguayo.
1.ª carrera—1.º Clairon, 2.º Namuncurá, 3.º Bonheur.
2.ª carrera—1.º Aclime, 2.º May Blosson, 3.º May Bloom.
3.ª carrera—1.º Palmar, 2.º Tom Pouce, 3.º Conquistadora.
4.ª carrera—1.º Cordelia, 2.º May Blosson, 3.º Mayonnaise.
5.ª carrera—1.º Neblina, 2.º Stamboul, 3.º San Lorenzo.
6.ª carrera—1.º Defensa, 2.º Excelsior, 3.º Bettina.
7.ª carrera—1.º Mila, 2.º Sweet (puesta), 3.º Clovis.
Dividendos pagos en esta casa:
Premio «Policeman»—Ganador Clarin $ 9.00, placé 3.06; Namuncurá placé 3.48, Bonheur placé 3.48.
Premio «Hurí»—Ganador Ailimé $ 9.45; placé 3.90; May Blossom id 10.30, May Bloom id 14.50.
Premio «Lamadrid»—Ganador Palmar 42.90, placé 13.50; Tom Pouce id 5.85; Conquistadora id 3.26.
Premio «Fauvette» Ganador Cordelia $ 16.80, placé 6.30; May Blosson, id $ 15.03, Mayonnaise $ 6.30.
«Premio Sebastopol»—Ganador Neblina $ 12.10, placé 4.96; Stamboul 3.08; San Lorenzo, 5.40.
«Premio Humo»—Ganador: Defensa, $ 17.80; placé 6.00; Bettina, 9.00; Excelsior, 30.00.
«Premio Ravachol»—Ganador: Sweet, $ 5.68; Mila, 13.07; placé 7.38; Sweet, 4.24; Clovis, 5.40.
Esta noche continúan en esta casa, los remates para las carreras que se correrán el miércoles en Maroñas.

Ecos del Este

Dice el periódico de Maldonado *La Voz del Este*:
Un buen señor llamado don Juan Pio Marchetti, auxiliar de la Jefatura de Cerro Largo, fué comisionado por el Gobierno para levantar el censo general de la República, con una asignacion de 200 $ mensuales, amen del sueldo que como tal auxiliar viene gozando y de algun viático obtenido al principio.
Hace de esto seis años y creemos que al tal señor no se le haya visto por ninguna parte, lo que no obsta para que haya recibido del Estado una suma que no bajará de $ 14.400.
Graciosa forma de hacer economía tienen nuestros gobernantes.

***

Hace mucho que nuestro colega local *El Conciliador* denunció el mal estado en que se halla el faro de la Punta del Este. Nadie oyó la queja.
Conviene advertir que ese faro corresponde al Estado desde hace muchos años, y que segun tenemos entendido, se dá una gruesa suma á un señor particular, representante de alguna *comandita privilegiada* á cambio de conservar en buen estado ese y algun otro de los que pertenecen al fisco.
Lo que no obsta para que el faro del Este se halle en el mas lamentable estado.
He ahí otra economía.

***

Hace varios dias, encuéntrase de estacion en nuestro puerto un buque de guerra inglés, que ha venido á hacer ejercicios de fuego.
Y á propósito de esto, ¿la Isla Gorriti está destinada exclusivamente á ser blanco de los tiros de todos los buques de guerra extranjeros que vienen á nuestro puerto?
¿No sería bueno darle á esa Isla algun destino útil?
¿Ha caducado ó no aquella concesion hecha á favor de unos señores Machado y Ca para establecer

Guerra riograndense

Monteiro y los colectivistas

TEATROS Y CENTRO SOCIALES

"URUGUAY"

CURACION DE LA ERISIPELA

Sucesos locales

De Rio Janeiro

Otra revolucion

LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Promulgacion de la ley

ECOS MARITIMOS Y FLUVIALES

DIA COMERCIAL

Varias noticias

†

ROBERTO PIAGGIO

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 29 de Abril de 1895

Antonio D. Piaggio, Inés V. de Piaggio, padres; hermanos, abuelos y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para el entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana á las 9 a. m., favor á que quedarán agradecidos.
Casa mortuoria, calle Maldonado núm. 193 A. 1497-1ed.

Ferro-carril á Maldonado

La empresa del Ferrocarril Extension al Este ha comunicado al Gobierno hallarse pronto al trazo de la via que vá á Maldonado hasta el kilómetro 14, y solicita se envíe un ingeniero del Departamento Nacional para efectuar la inspeccion prescripta por la ley, antes de darla al servicio público.

Intermezzo del 4.º acto de «William Ratcliff»

El almacen de música de Julio Mousqués (calle Ituzaingó 163) ha recibido una cantidad de ejempla-

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Ceba la pelona, vieja	100 kg.	$ 1.00 á	1.20
Alpiste limpio y con bolsa, viejo	10 kilos	" 0.20 "	0.22
Lino limpio para semilla	"	" 0.26 "	0.30
Semilla de nabo	"	" 0.15 "	0.30
Joyo limpio	100 kilos	" 0.50 "	0.60
Granzas	"	" 0.50 "	0.60
Afrecho con bolsa	"	" 0.85 "	[illegible]
Afrechillo idem	"	" 0.60 "	[illegible]
Alfalfa superior	"	" 1.00 "	[illegible]
" fardos chicos para exportacion	"	" 1.15 "	[illegible]
" mezcla buena	"	" 1.00 "	[illegible]
" regular	"	" 0.85 "	[illegible]
Pasto cuchilla superior	"	" 0.55 "	[illegible]

LA TEMPERATURA

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La cuestion de Nicaragua

Otras noticias

Prohibicion á una artista

BERLIN, 27—La conocida actriz polaca señora Modjesta recibió la notificacion de que el gobierno ruso no le permitirá efectuar la gira artística por Rusia que tenía proyectada.
Madjesta declara que la prohibicion ha sido motivada por el discurso patriótico polaco que ella pronunció el año pasado en Chicago y que le causará un perjuicio de mas de 60.000 rublos.
La distinguida artista está decidida á reclamar del gobierno ruso una indeminizacion por los perjuicios causados y á pedir al gobierno de los Estados Unidos que le apoye en la reclamacion que va entablar.

Noticias de Cuba

NUEVA YORK, 27—Un telegrama del *New York Herald* dice que en Santiago de Cuba se duda de la veracidad de la noticia de la muerte de los jefes revolucionarios Crombet y Maceo.
Se dice que estos jefes se encuentran ya al frente de las fuerzas revolucionarias que operan entre el Cobre y Manzanillo.
LA HABANA, 28—El general Martínez Campos ha telegrafiado á su gobierno que habia adoptado un plan definitivo de operaciones contra los revolucionarios.
El general vuelve á Santiago de Cuba.

En Venecia

VENECIA, 29—El Rey y la Reina de Italia continúa visitando la exposicion.

El Derby

LONDRES, 29—El Derby fué ganado por Oranzeb.

En Epinal

EPINAL, 29—Ayer tarde verificáronse los funerales de 15 de las víctimas de la inundacion.
La ceremonia fué tristísima.
PARIS, Abril 28—El número de las víctimas en los alrededores de Epinal alcanza á 110.
Varios ministros han salido de Paris para llevar socorros á las víctimas de la catástrofe.

En Grecia

De última hora

NOTICIAS ARGENTINAS

DIVERSIONES PUBLICAS

Casino Familiar—Gran función extraordinaria—Beneficio de la Sociedad ... de Mayo de 1895—1. Sinfonía ... el profesor J. Roldós; 2. El ... actos y 5 cuadros, del célebre Jorge Ohnet, cuyo título es: L... GES. A las 8 en punto.

REMATES

Quartino y Sierra

JUDICIAL

Nueva invencion

ASOCIACION ESPAÑOLA

1.º DE SOCORROS MUTUOS

AVISOS

LIBRERIA NACIONAL

A. Barreiro y Ramos

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3.000.000

RETROSPECTO Económico y Financiero

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Direccion General de Correos

Y TELEGRAFOS

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Consulado de Alemania

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

LOS SIETE CUADRANTES

Banco de España

RIO DE LA PLATA

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Una instalacion de luz eléctrica

PAPEL IMPRESO

Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.

CONCURSO

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

Campo en venta

ALHAJAS

Y RELOJES

GRAN SÓTANO

Teléfonos regalados

PLATA NACIONAL

BANCO RUSO

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

Habiéndose recibido una cantidad importante de linfa anti-diftérica de los doctores Roux y Behring, se previene á los señores facultativos, tanto de la capital como de los demás departamentos de la República, que el señor jefe del Laboratorio Químico del Hospital de Caridad, don Vicente Corci, ha sido facultado para hacer gratuitamente entregas prudenciales de las mismas á los médicos que las soliciten.
1047-perm. *La Direccion.*

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la redaccion del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Ellauri, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducirlos ante este juzgado calle Ituzaingó 158 A, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
1383 myo 20.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1128-mz.1.°

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cándida Caprario de Corcha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1172-my.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario. 1110-ab.29

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Ila y C.ª, para que presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.
1223-mz 8

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 4 del entrante Mayo, á las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Cámaras núm. 156, se va á proceder á la venta en pública almoneda de los inmuebles situados en la Villa de Colon, República Argentina, y son los siguientes: 1.° Un terreno con lo en él construido compuesto de 57 metros 26 centímetros de Norte á Sud por 85 metros 90 centímetros de Este á Oeste limitada al Sud con la calle Noveno, al Norte con Marcos Sosa y Pedro Medino, al Este calle por medio con Enrique Conti, el Oeste calle por medio con Gregorio Ceijas y con Pedro Regalado Godoy. Este terreno ha sido tasado en 1800 pesos. 2.° Una casa de dos cuerpos edificados en un terreno que en su totalidad se compone de 21 metros 47 cents. de Este á Oeste por 28 metros 60 cents. de Norte á Sud lindando por el Norte con la calle América divisoria antes con Ami Guaguillet hoy Francisco Scala, por el Sud con Aberastury, despues Juan Siris y Gertrudis Danti hoy señora Gertrudis D. de Seró, por el Este con Domingo Antonini y el Oeste calle Oficio por medio con don Agustin Massera, tasado en 2500 pesos. 3.° Un terreno compuesto de 28 metros 63 centímetros por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte calle por medio con Hipólito Fourquet, al Sud con Ignacio Louge, al Este calle por medio con Abundio Frasi, al Oeste con Gaspando Pippiu, tasado en 110 pesos. 4.° Un terreno compuesto de igual superficie que el anterior lindando por el Norte con los herederos Urquiza, por el Sud calle por medio con Pedro Echaises, al Este terreno baldío y al Oeste con don Juan Mayorano, tasado en 70 pesos. 5.° Un terreno con lo en él construido en los suburbios al Sud compuesto de 85 metros 90 cents. por 85 metros 90 cents. lindan do al Norte con el Boulevard, al Sud calle por medio con terreno conocido por el de la fábrica, el Este calle por medio que lindan con el Rio Uruguay y al Oeste calle por medio con terreno baldío; tasado en 900 pesos. 6.° Un terreno con lo en él construido compuesto de 42 metros 95 cents. Norte á Sud y 28 metros 63 cents. de Este á Oeste lindando al Sud con la calle América por medio con don Ramon Alzugaray y Mauricio Viollar, al Norte con terreno baldío y al Este calle Progreso por medio con Isidoro Gouchou y al Oeste con el mismo Gouchou; tasado en 2000 pesos. La tasacion total de los seis solares alcanza á 7.380 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 % á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y se manda vender en los autos seguidos por Rosa Cabot de Corbella contra Jesus M. Cairo y Emilia Cabot, por reivindicacion.—Montevideo, Abril 17 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario. 1356 my.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Aida Velati, citándose á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1173-my.3

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano Público. 1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rouco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano público. 1297 my. 15.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Ila y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.
1223-my.8

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta dias, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1443-mz.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinot, que el estado de graduacion de créditos, con los antecedentes de su referencia, queda depositado en la oficina del actuario, calle Rincon núm 67, por el término de diez dias, para que pueda ser inspeccionado por los interesados.—Montevideo, Abril 23 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1442-my.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan M. Mengelle Mouret, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*Jose Gerardo Canosa*, escribano público.
1353-my.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Inocencia Diaz y don José Leoa para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Eugenio Cassanello por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1795.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1493-my.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para que dentro del término de sesenta dias se presenten ante el síndico nombrado, don Joaquin C. Marquez, domiciliado en la calle Dayman núm. 101 y de 2 á 4 p. m., con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1492-my.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se emplaza á don José Reinosso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1355-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1379-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadou para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, dentro del término de treinta dias, á fin de prestar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y la sucesion de don Paulino Brellier, por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1445-my.25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Maria del Cármen E. Salas, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Alejandro de la Socera*, escribano público.
1220-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Stünz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndose que en el acto mismo del juicio verbal, será intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz.
1282-my.13

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUI NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*, 1200-j.6

AVISOS OFICIALES

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el dia 24 del corriente mes empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895
José C. de Nava,
V.° B.°—*Felippone.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.
1188-my.4 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones y marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viérnes 3 de Mayo próximo á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 23 de 1895.
1425-my.3 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Intruccion Pública

Montevideo, Abril 23 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion, la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 1 de San Fructuoso, departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 6 de Mayo próximo.
my.6 *El secretario.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 232, é hijo de don Juan Fernandez, español, fallecido en Pontevedra, ignora la fecha, y de doña Teresa Comesaña, española, de 53 años, viuda, labores, reside en Vigo; y doña **Hermógenes Comesaña**, nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 119, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 42 años, viuda, labores, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

M. de Medina y Massera, Oficial de E. Civil.
1392-ab.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia juéves 25 del mes de Abril del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Santiago Francisco Augusto Lamoureux**, de estado soltero, de 51 años, de nacionalidad francés nacido en Marsella, departamento de Bocas del Ródano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 212; hijo de don Javier Lamoureux, finado, y de doña Rosa Pascal, de nacionalidad francesa, de 83 años, viuda, reside en Buenos Aires; con doña **Josefa Herminia Perla**, de estado soltera, de 50 años, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 212; hija de don Juan Perla y de doña Paula Rossi, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1452-my.5

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Pestanha**, de estado soltero, de 21 años, portugués, nacido en la Isla de Madeira, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 12 A, hijo de don Genuerio Pestanha, finado; y de doña Maria de Sousa, de nacionalidad portuguesa, de 50 años, de estado viuda, reside en Portugal, con doña **Adelina** Santomé, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad española, nacida en Lalin, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 12 A; hija de don Ramon Santomé, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion comercio; y doña Dolores Tabeada, de nacionalidad española, de 52 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1407 my.1.°

En Montevideo y el dia lúnes 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Bregaglio**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, provincia de Como, de profesion colchonero, domiciliado en la calle Piedras núm. 278; hijo de don Pedro Bregaglio y de doña Teresa Pauseri, finados; con doña **Cármen Rodriguez**, de estado soltera, de 32 años, de nacionalidad española, nacida en Santa Maria de Lañas, provincia de la Coruña, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Piedras núm. 278 hija de don Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Maria Naye, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1412 my.1.°

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia 20 de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Ramon Galarza**, de nacionalidad español, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 60, de profesion mecánico, hijo de don Nicasio Galarza, español, fallecido en Baracaldo, no recuerda la fecha, y de doña Secundina Escauriz, de estado viuda, de nacionalidad española, de 69 años de edad reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Egurrola**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Berriatua, provincia de Vizcaya, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 3, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Egurrola, español, fallecido en Berriatua é ignora la fecha y de doña Maria Andresa de Arambarri, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial de E. Civil.
1387-ab.29

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Noel Claverie Guichot**, de nacionalidad francés, nacido en Gardères, departamento de Altos Pirineos, de estado soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 241, de profesion herrero; hijo de don Emmanuel Claverie Guichot, de nacionalidad francés, fallecido en Gardères, y de doña Juana Laborde, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo; y doña **Ana Puts**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse, departamento de Bajos Pirineos, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 213, de profesion labores de su sexo; hijo de don Geroma Puts, de estado casado, de nacionalidad francés, de 69 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labrador, y de doña Ana Bonnelon, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 59 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
1453-my.5

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Antonio Vita**, de nacionalidad italiano, nacido en Marcicovetere, provincia de Potenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 90, de profesion músico; hijo de don Pedro Vita, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Angela Casa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria Rosa Curcio**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Marcicovetere, provincia de Potenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Antonio Curcio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la misma casa, de profesion comerciante, y de doña Antonia Rossa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, por término de ocho dias, fijándolo en la puerta de esta oficina, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz
1447-my 5

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 41 años, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 253, viudo de doña Guillerma Mintegui Goirastuena, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Gonzalez y de doña Antonia Gomez, ambos españoles, finados; y doña **Maria Mintegui**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 187, nacida en Munguia, provincia de Vizcaya; hija legítima de don Hilario Mintegui, de 52 años, labrador, y de doña Bonifacia Landa, de 53 años, españoles, domiciliados en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1391-ab 29

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sená y Carbonell**, de 27 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Paraná núm. 22, nacido en Barcelona, hijo legítimo de don Bautista Sená, español, fallecido en España el año 1872, y de doña Salvadora Carbonell, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Tecla Llangostera**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 40 A, nacida en la ciudad de Tarragona, hija legítima de don Nicasio Llangostera, español, fallecido en esta ciudad en el año 1889, y de doña Tecla Gasull, de 50 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

R. Pareja, oficial de Estado Civil.
1411-my.1.°

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 25 del mes de Abril de 1895, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Vicente Puntiliano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Justicia núm. 121, de profesion lamparero; hijo de don Serafin Puntiliano, de 53 años de edad, jornalero, y de doña Teresa Sangiacomo, de 43 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Justicia núm. 121; y 2.° doña **Teresa Lacherenza**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 316, de profesion labores de su sexo; hija de don Roque Lacherenza, de 62 años de edad, jornalero, y de doña Lucia Salvador, de 59 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Canelones núm. 316.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1473-my.6

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 6; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Maria Martinez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María de la Fuente**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; hija legítima de don Gregorio de la Fuente, de 20 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Josefa Calvo, de 36 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Aprile*, oficial del Estado Civil.
1408-my.1.°

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borrazás**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 17; hijo de don Mateo Borrazás, español, de 59 años, casado, agricultor; y de doña Josefa Garcia, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Matos**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 62; hija de don Manuel Matos, español, de 52 años, viudo, labrador, residente en la provincia de la Coruña, y de doña Ramona Varela, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*
1386-ab.29

En Montevideo á 18 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Penadés (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 997, hijo de don Ramon Penadés, español, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 998, y de doña Josefa Romero, finada; y doña **Elisa Cavajani**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima número 65 B, hija de don José Cavajani, finado, y de doña Luisa Carrozzi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*
1385-ab.29

En Montevideo, á 19 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Javier Canon**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, domiciliado en la calle Lima núm. 152, hijo de don Luis Canon, francés, de 49 años, casado, propietario, y de doña Cármen Causero, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Lima núm. 152; y doña **Tomasa Gertrudis Nieto**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 152, hija de don Teodoro Nieto, oriental, de 55 años, casado, hacendado, y de doña Tomasa Causeiro, oriental, de 52 años, labores, domiciliados en el departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1406-my.1.°

En Montevideo, á 25 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Agilda**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arequita núm. 22, hijo de don Felipe Agilda, español, de 55 años, casado, labrador, y de doña Manuela Rodriguez, española, de 48 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Enriqueta Flores**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arequita núm. 22, hija de don Manuel Flores, español, de 48 años, casado, empleado, y de doña Manuela Chanez, española, de 49 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Arequita núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1472-my.6

En Montevideo, á 25 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Puig**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Casupá núm. 55; hijo de don Agustin Puig, español, de 53 años, casado, carpintero, domiciliado en la calle Casupá núm. 55, y de doña Teresa Sauret, española, de 45 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 55; y doña **Angela Della Valle**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 67; hija de don Natalio Della Valle, italiano, de 50 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cuñapirú N.° 67, y de doña Teresa Cámpora, italiana, de 41 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1471-my.6

En Montevideo, á 27 de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buceta**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliado en la calle de Magallanes núm. 21, de profesion tonelero; hijo de don Francisco Buceta, de nacionalidad español, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Josefa de Calle, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47, de profesion labores de su sexo; hija de don José Varela, finado, y de doña Josefa Montes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron 47, de profesion labores de su sexo

En fe de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1486-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Trombotti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, camino de Larrañaga, de profesion comerciante; hijo de don Juan Trombotti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en Pinirolo, provincia de Torino, de profesion labrador, y de doña Maria San Martino, fallecida en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Antonia Matilde Moya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 15 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s|n., de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Moya, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labrador, y de doña Angela Medone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1414-my.1.°

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livorio Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 43 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, de nacionalidad portugues, y de doña Natividad Vera, fallecidos en Montevideo ignorando en que fecha; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de don José Plácido Casariego, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Guerrero, de nacionalidad oriental, y de doña Rosa Gonzalez, de nacionalidad brasilera, fallecidos en el Durazno ignorándose en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1388-ab.29

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Pedro Derguy**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 38 años de edad domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Guillermo Derguy y de doña Maria Lautre, fallecidos en Francia, se ignora en qué fecha; y doña **Graciana Curuchet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 39 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Curuchet, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña Maria Dantey, fallecida en la Chacarita, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
1390-ab.29

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garibotte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garibotte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Mercedes Bene, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Carli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Carli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Magdalena Zunino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1389-ab.29

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 24 de Abril del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Delfino (hijo)**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria s|n; hijo legítimo de don Antonio Delfino, italiano, de 41 años, comercio, y de doña Celestina Jente, oriental, de 34 años, ambos casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria; y la señorita **Francisca Garcel**, oriental, de edad 18 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria; hija legítima de don Eulogio Garcel, de 35 años, comercio, y de doña Martina Goñi, de 35 años, labores, ambos domiciliados en el Cerrito de la Victoria.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.
1454-my.5

En el Reducto de Montevideo y el dia 23 de Abril del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Sartori**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltero, albañil y domiciliado calle Millan núm. 97, hijo legítimo de don Pedro Sartori, de 48 años de edad, suizo, constructor, y de doña Felicia Boffa, italiana, de edad 37 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados calle Rivera núm. 157, y la señorita **Celestina Guidotti**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada calle Millan núm. 29, hija legítima de don José Guidotti, de 54 años, pintor y de doña Josefa Pertoni, de 54 años, labores de su sexo, ambos suizos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.
1448-my.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Naya**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 367, hijo de don José Naya, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Martinez, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Joaquina Iglesias**, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 198 A, hija de don Francisco Iglesias, de nacionalidad español, finado, y de doña Angela Costas, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.
1410-my.1.°

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Imerso**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 21 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Sierra núm. 167; hijo de don Rosario Imerso, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 167, y de doña Maria Imerso, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Sierra número 167; con doña **Rosa Gatti**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 173; hija de don Luis Gatti, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 173; y de doña Cristina Bonomo, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1449-my.5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Ramon Ralla**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Vazquez núm. 66, hijo de don Ramon Ralla, de nacionalidad español, finado, y de doña Fermina Goñi, de nacionalidad española, de 58 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Maria Panizza**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 89; hija de don Vicente Panizza, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante y de doña Teresa Savio, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil
1450-my.5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Isabelino Quevedo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel Treinta y Tres; hijo de don Florentino Quevedo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Alejandrina Val, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Enriqueta Traversone**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Gaboto número 56; hija de don Juan Traversone, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Gaboto núm. 56, y de doña María Canabal, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1409-my.1.°

En las Tres Cruces de Montevideo, y el dia 23 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Ramon Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años de profesion empleado, domiciliado en la calle Mal Abrigo número 95; hijo de don Pablo Rodriguez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Josefa Morales, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en el departamento de San José; con doña **Rufina Picardo**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Durazno, Estanzuela, núm. 46; hija de don Sebastian Picardo de nacionalidad italiano, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado con la proyectante, y de doña Paulina Pastorino, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1436-my.3

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julian**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Miguel Julian, de estado viudo, francés, propietario, de 78 años, domiciliado en esta seccion, y de doña Estéfana Escarra, finada; y doña **Margarita Barte**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Gabriel Barte, finado, y de doña Magdalena Berges, francesa, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Guzan*, oficial del Estado Civil. 1485 my.6

En el Miguelete, á los 15 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Delbones**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Domingo Delbones, italiano, de 54 años, labrador y de doña Teresa Viola, italiana, de 53 años, labores, ambos casados y domiciliados con el contrayente; y doña **Teresa Cámpora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Cámpora, italiano, de 53 años, labrador y de doña Maria Ravasa, italiana, de 51 años, labores, ambos casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Guzan*, oficial del Estado Civil. 1393-ab.29

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á veinte de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastian Uberto**, nacido en la provincia de Cuneo, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion talabartero; hijo de don Tomás Uberto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion jornalero, y de doña Margarita Truco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Buenos Aires; y doña **Maria Mavillano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores; hija de don Miguel Mavillano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion jornalero, y de doña Herminia Afrechio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1422 my.2

En Montevideo, á 23 de Abril de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barreiro**, soltero, español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 34 años domiciliado en la calle Hocquart núm. 156, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Barreiro, español, finado, y de doña Josefa Fontela, española, finada; y doña **Generosa Camaño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 156, de profesion labores; hija de don Francisco Camaño, español, finado, y de doña Marie Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1435-my.3

En Montevideo, á 24 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Brancacio**, nacido en la provincia de Avelino, de estado viudo de María Franchio, de nacionalidad italiano de 29 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion zapatero; hijo de don Antonio Brancacio, finado, y de doña Fiorinda Tudumagli, finada; y doña **Maria Abiuso**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 2[illegible] años de edad, domiciliada en la calle Casupá número 125, de profesion labores; hija de don José Abiuso, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 125, de profesion comercio, y de doña Maria Josefa Salvato, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 125, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1451-my.5

En Montevideo á 27 de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Manito**, nacido en Pontivrea, provincia de Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 21 años de edad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, de profesion comercio; hijo de don Juan Manito, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, de profesion empleado, y de doña Catalina Tessora, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64; y doña **Francisca Novo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Cerro Largo, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion labores; hija de don José Novo, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion albañil, y de doña Antonia Amespende, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Francisco Garello.
1488-my.8

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 20 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Lema**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Fernando Lema, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Generosa Cotelo, de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliados en la Coruña; y doña **María Cármen Ren**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Ren, de estado casado, de nacionalidad español, de [illegible] años de edad, de profesion labrador y de doña Maria Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1413-my.1.°

En el Pantanoso, á 26 de Abril de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Marsé**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Lorea núm. 44, de profesion panadero, hijo de don Estéban Marsé, español, fallecido en Barcelona y de doña María Guerra, española, fallecida en Masarach, hace como 20 años; y doña **Ana Louiretto**, de estado viuda de don Leoncio Slog, de nacionalidad francés, nacida en Bajos Pirineos, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Lorea núm. 44, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Louiretto, francés, fallecido en Lourot hace 2 años, y de doña Juana Bort[illegible], francesa, fallecida en el mismo parajo hace 8 años.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial de E. Civil.
1487-my.8